



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Divisorio 730264089001-2022-00130-00

Como la parte actora no subsanó la demanda en debida forma dentro del término de cinco (5) días, se le rechaza y se ordena devolver los anexos al demandante, sin necesidad de desglose de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA